

Pliego de condiciones técnicas para el diseño de circulación, modelización del sistema, y desarrollo y evaluación de una fórmula logarítmica que mida el impacto económico local que tiene la aplicación de una moneda complementaria en los municipios – a partir de experiencias anteriores –, en el marco del proyecto “Cambarica: Infraestructura local de pagos para la recuperación económica y la transición justa” financiado por la Dirección General de Cooperación del Gobierno de Cantabria.

1. Introducción

El Ayuntamiento de Camargo se ha propuesto la dinamización de la actividad económica del municipio y apoyar a los comercios de proximidad. Este sector de actividad supone un gran interés para el municipio, tanto por su destacada repercusión en el empleo y en la actividad económica, como por ser un elemento para la cohesión de la vida comunitaria, configurando el espacio urbano y dotándolo de carácter único, facilitando que las calles y las plazas sean lugares de encuentro de la vecindad.

En estos últimos años ha llevado a cabo una serie de medidas de apoyo que se han ido implementando con el objetivo de revitalizar, promocionar e impulsar el consumo en el comercio de proximidad. Para ello, el Ayuntamiento ha ido desplegando una intensa actividad en apoyo al pequeño comercio de Camargo, a través de diferentes programas, actuaciones y acciones de promoción directa, con el objetivo de dar respuesta a las demandas del pequeño comercio.

Actualmente, el consistorio entiende que es necesario avanzar en la puesta de herramientas que permitan optimizar el impacto del gasto público en la economía local. Se ha observado que el gasto público a través de medios digitales y programables de pago de carácter eminentemente local fomenta el consumo, ayuda a relocalizar las cadenas de producción y consumo, fomenta la economía de proximidad y genera un impacto multiplicador de la actividad económica.

En esta ocasión el Ayuntamiento de Camargo a través de su Plan de Acción Social, que recoge un conjunto de servicios y prestaciones dirigidos a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social, quiere mejorar la calidad de estas ayudas y la eficiencia en el acceso a las mismas y al mismo tiempo impulsar el desarrollo local del municipio con una intervención que fomente el comercio de cercanía mediante la relocalización del gasto asociado a las prestaciones sociales entregadas.

Así, se plantea el pago de subsidios, bonificaciones y otras ayudas directas con un sistema de pagos local, denominado Cambarica, que impulsa la relocalización del gasto en materia de ayudas directas, contribuyendo al mantenimiento del consumo de cercanía. Además, el proceso de relocalización de este gasto vendrá acompañado de un proceso de cocreación de las políticas de fomento asociadas a la generalización del medio de pago en el municipio, para asegurar una adopción amplia por parte de particulares y establecimientos comerciales contribuyendo a democratizar el gobierno de la economía del municipio y maximizar el impacto de las políticas municipales orientadas a la recuperación económica.

Con todo ello, Asamblea de Cooperación por la Paz tiene asignada entre sus funciones como socio responsable del proyecto el desarrollo de una metodología que, mediante el desarrollo de una fórmula logarítmica que mida el impacto multiplicador económico local del gasto público que un

sistema de pagos local puede alcanzar a partir de la recirculación de los recursos en un circuito económico limitado; con el fin de demostrar la pertinencia de la intervención que se desarrollará en la localidad y contribuir a su escalado en el contexto local y su replicación como innovación social en otros ámbitos.

2. Antecedentes al objeto del estudio

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet llevó a cabo un estudio para medir el impacto de su moneda local en el que analizaba el modo de circulación de los flujos monetarios dentro del municipio, específicamente entre las redes de entidades sociales y empresas involucradas en el desarrollo de la Grama.

Desde 2013 a 2021 se realizó un análisis utilizando la metodología del Multiplicador Local 3 (LM3). Dicha metodología fue desarrollada por la New Economics Foundation (NEF) como una forma de medir el impacto económico local, ayudando a las personas a pensar en los flujos de dinero locales ya que su comprensión y organización puede mejorar el impacto económico local.

Un efecto multiplicador económico describe el impacto que el gasto tiene en la economía, teniendo en cuenta los efectos en cadena. El proceso de medición comienza con una fuente de ingresos y continúa midiendo el nivel de gasto hecho reiteradas veces dentro de un área geográfica definida.

Una mayor proporción de dinero reinvertido en la economía local significa un mayor efecto multiplicador porque se generan más ingresos para la población local. A mayores ingresos retenidos, mayor creación de empleo, salarios más altos e ingresos fiscales mayores para la administración, todo ello repercutiendo finalmente en incrementar los niveles de vida de la población objetivo.

Los análisis llevados a cabo en Santa Coloma de Gramenet tuvieron dos etapas:

- 1) Aproximación sobre el tanto por ciento del gasto salarial que los trabajadores de la administración local gastaban en el municipio. Este estudio también permitió una aproximación al porcentaje de gasto que circulaba entre las pymes del municipio.
- 2) Evaluación del porcentaje de gasto en concepto de subvenciones municipales que volvía a gastarse en el mismo municipio y en comparación con el gasto fuera de él. El estudio permitió la trazabilidad del gasto realizado.

Una vez obtenido, el indicador LM3 se dispone de una valiosa información analítica que ayuda a tomar decisiones para incidir en la economía local sin necesidad de aumentar los recursos presupuestarios invertidos sino redirigiendo los esfuerzos realizados.

Pese a ello, la posibilidad de calcular el índice multiplicador local de los flujos dinerarios de NEF está sujeta a la contratación de los servicios de consultoría que presta NEF Consulting, siendo además que la metodología y el algoritmo empleados para su cálculo no son transferidos a la entidad que necesita adquirir estas capacidades de análisis, por lo que su manejo sostenido

conlleva costes a menudo inasumibles para la administración local y una barrera para la innovación social.

3. Especificaciones y requerimientos del estudio

De conformidad con el apartado anterior y de las obligaciones asumidas como socio responsable del proyecto, Asamblea de Cooperación por la Paz ha decidido contratar a una entidad externa para el desarrollo de una metodología de análisis que, incluyendo una fórmula logarítmica que mida el impacto económico local que tienen los medios de pago de circuito limitado de carácter local, y su utilización para evaluar el impacto económico del proyecto en el municipio de Camargo. Dicha metodología será publicada bajo licencia *creative commons* a la finalización del proyecto.

3.1. Objeto de la contratación

3.1.1. Desarrollo analítico

Antes de desarrollar el algoritmo es conveniente conocer la realidad sobre la que se ha aplicado el programa de moneda complementaria, así como los antecedentes de investigación que existen y pueden servir como una base para el desarrollo posterior:

- a) Análisis de los antecedentes previos y de otras fórmulas similares para extraer la información necesaria sobre los requerimientos a los que se debe hacer frente para desarrollar una fórmula logarítmica que mida el impacto económico local de un circuito limitado de pagos.
- b) Identificación y trazabilidad de las redes de intercambio local a través de las que fluye el gasto dentro del circuito local de medio de pago para conocer los actores y pymes que se beneficiarán/han beneficiado.
- c) Aplicación una vez desarrollado el algoritmo en un análisis de Cambarica, identificando el lugar de intervención; los importes relativos de las ayudas sociales que se han destinado; los flujos de gasto y cómo han revertido en el crecimiento de la economía del municipio.

3.1.2. Desarrollo del algoritmo

- a) Desarrollar una metodología de cálculo que permita determinar el impacto que tiene en el municipio el importe que el Ayuntamiento destina a las prestaciones sociales que son convertidas y utilizadas como monedas locales.
- b) Dicho cálculo debe permitir trazar la cantidad de flujos de gasto que forman el circuito a partir de un pago inicial.

3.1.3. Evaluación de su aplicación

- a) Desarrollar una metodología para analizar y evaluar la aplicación de la fórmula logarítmica y los resultados obtenidos.
- b) Desarrollar un informe con los siguientes contenidos mínimos:
 - Descripción del circuito limitado de pagos (CLP) y características de los agentes participantes
 - Estado y evolución del circuito
 - i. Clasificación y número de los agentes participantes

- ii. Grado de actividad de los participantes del CLP
 - El movimiento y el impacto económico del CLP
 - iii. Datos generales
 - iv. Datos desglosados
 - #Cambarica en manos de los agentes participantes
 - Operaciones que se efectúan en #Cambarica
 - v. Comportamiento del CLP según los agentes participantes
 - vi. Ayuntamiento
 - vii. Empresas, entidades y particulares
 - Los agentes participantes
 - viii. Interacciones
 - Características de las empresas del CLP
 - ix. Dimensión de las empresas que comienzan y terminan operaciones dentro del CLP
 - x. Sectores de pertenencia de las empresas que comienzan y terminan
 - xi. operaciones dentro del CLP
 - Mercados Municipales
 - Conversión de #Cambarica a euros
 - xii. Operaciones del CLP
 - xiii. Operaciones de retirada de las empresas, entidades y particulares
 - Factor de multiplicador local
 - Factor del multiplicador local incluyendo las operaciones de canjes en euros y creación de dinero.
 - Factor del multiplicador local excluyendo las operaciones de canje a euros y de creación de dinero.
 - Conclusiones y recomendaciones para la evolución del proyecto Cambarica.

3.2. Periodo contractual y precio de la licitación

El contrato tendrá una duración de 12 meses.

El informe analítico deberá ser entregado dos meses después de la fecha de aprobación del contrato menor, y la empresa adjudicataria deberá responder a las consultas y dudas del equipo responsable del proyecto un mes después de la entrega del informe.

El coste máximo del contrato queda establecido en un máximo de 13820 euros (IVA incluido).

3.3. Ambito geográfico

El estudio se realizará en el municipio de Camargo, Cantabria, a partir de la experiencia de otras administraciones locales.

4. Recursos aportados por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria tiene que proporcionar todo el personal necesario para elaborar la evaluación objeto de este concurso, así como todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y los gastos originados por los desplazamientos, las dietas, el alojamiento y otros gastos necesarios para llevar a cabo las actividades que prevé este pliego.

5. Producto final del contrato

La empresa adjudicataria deberá entregar a ACPD:

- Una formulación del algoritmo para medir el impacto de la aplicación de monedas complementarias en los municipios.
- Un análisis de su aplicación en la medición del impacto del proyecto Cambarica en Camargo y las principales conclusiones y recomendaciones.
- Una evaluación del funcionamiento del algoritmo y las correcciones que fuesen necesarias para su replicabilidad.

6. Código deontológico

- La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.
- La empresa contratada deberá conocer y trabajar para cumplir lo establecido en el [Código de Conducta de ACPD](#). Deberá hacer una Declaración de intención escrita con respecto a la política de la compañía en relación con el Código de Conducta y cómo se implementará, si ACPD lo solicita, y comunicarlo a su trabajadores/as, proveedores y a la propia ACPD.
- Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.
- Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional 1 entre ambas partes presentes en el contrato.

7. Conflicto de intereses

- La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.
- Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPD.
- La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.
- Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato.

8. Control y seguimiento del contrato

La dirección del contrato corresponde a Asamblea de Cooperación por la Paz, por consiguiente se establece como mecanismo de seguimiento la necesidad de realizar reuniones periódicas entre la empresa adjudicataria y el socio responsable del proyecto a fin de conocer los avances del estudio.

9. Criterios de selección

Los siguientes criterios de selección se aplicarán a las personas licitadoras. En el caso de que el licitador sea un consorcio, estos criterios de selección serán aplicables al consorcio en su totalidad.

Están facultadas para ser contratadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

a) Requisitos de solvencia técnica:

Todas las empresas ofertantes deben cumplir con los siguientes requisitos básicos

El personal asignado al estudio estará compuesto por profesionales que cumplan, entre todos los miembros del equipo, los siguientes requisitos básicos:

- Al menos una persona licenciada en Economía o Administración y Dirección de Empresas.
- Al menos una persona especializada en economía circular, desarrollo local sostenible, economía local y/o economía social y solidaria.
- Al menos una persona especializada en investigación académica cuyas materias de interés estén relacionadas con la innovación social y la economía local.
- Experiencia demostrable en análisis económico, economía pública y/o sistemas comparativos.
- Experiencia acreditable en la redacción de informes de investigación.

10. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto, de acuerdo con la ponderación que se detalla a continuación para cada uno de ellos:

- Oferta técnica (80 puntos)

Calidad de la oferta, incluyendo:

| | Máxima Puntuación |
|-----------------------|-------------------|
| Enfoque metodológico | 50 puntos |
| Elementos innovadores | 30 puntos |

a) Enfoque metodológico (50 puntos)

- Coherencia con los objetivos definidos, el alcance, la claridad y la exactitud de la oferta
- Viabilidad del enfoque propuesto y adecuación de la metodología a los desafíos económicos, sociales y ambientales en los campos relativos del contrato

b) Elementos innovadores (30 puntos)

- Introducción de nuevos enfoques o aspectos técnicos en línea con las tareas descritas anteriormente que refuerzan el cumplimiento de los resultados.

- Oferta económica (20 puntos)

La oferta económica deberá incluir un presupuesto desagregado, que incluya el presupuesto asignado a cada uno de los eventos a celebrar.

Puntuación para la oferta económica que se valora:

$$P = 20 * \frac{\text{precio más bajo}}{\text{precio licitador}}$$

La puntuación total de la oferta valorada será la suma de la puntuación obtenida para la oferta técnica más la obtenida para la oferta económica.

11. Presentación de las ofertas

La fecha límite de recepción de ofertas es el 06/10/22 (16 días naturales a partir de la publicación) a las 13:00 horas (hora española).

Las ofertas deben ser presentadas en español, en una copia original en papel, físicamente en:

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

Calle Rualasal 1, 2º dcha, Oficina B

39001. Santander (Cantabria), España

a) Formato de la oferta y detalles a proporcionar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada:

- Una Manifestación de Interés para participar en la Licitación con el nombre y apellidos de la persona de contacto / licitador y dirección postal y/o electrónica y Documentación de Identidad. Plantilla proporcionada en el Anexo I.
- Una oferta técnica.
- Una oferta económica como Anexo III.
- Declaración de responsabilidad ante el código ético de la ACPP (Anexo IV).
- CV de los responsables de la prestación de servicios que deben cumplir los criterios de selección obligatorios del art. 7.

b) *Sellado, marcado y presentación de las ofertas*

La oferta completa puede presentarse por vía electrónica a través del correo electrónico o en un ejemplar físico original.

En el caso de que la oferta se presente de forma electrónica, el licitador deberá enviar la oferta a cantabria@acpp.com hasta las 13:00 horas (hora española) del día 06/10/2022. La oferta deberá enviarse a través de un archivo zip con 3 carpetas: una con el justificante de haber completado los criterios de selección, otra con la oferta técnica y otra con la oferta económica.

En caso de que la oferta se presente en copia física, la documentación relativa a los criterios de selección y las ofertas técnica y económica deberán introducirse en 3 sobres cerrados distintos. A continuación, los sobres deben colocarse juntos en otro sobre/paquete cerrado, a menos que su volumen requiera varios sobres/paquetes.

Todas las ofertas deben ser enviadas a la autoridad contratante antes de la fecha límite de presentación de ofertas especificada en la sección 21.

Bien por correo o por servicio de mensajería, en cuyo caso la prueba estará constituida por el matasellos o la fecha del resguardo de depósito, a:

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

Calle Rualasal 1, 2º dcha, Oficina B

39001. Santander (Cantabria), España

O entregado en mano por el participante en persona o por una persona representante directamente en la oficina de la autoridad contratante a cambio de un recibo firmado y fechado, en cuyo caso la prueba estará constituida por este acuse de recibo, a:

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

Calle Rualasal 1, 2º dcha, Oficina B

39001. Santander (Cantabria), España

La autoridad contratante podrá, por razones de eficacia administrativa, rechazar cualquier solicitud u oferta presentada a tiempo en el servicio postal, pero recibida, por cualquier motivo ajeno a su voluntad, después de la fecha efectiva de aprobación del informe de la lista restringida o del informe de evaluación, si la aceptación de las solicitudes u ofertas presentadas a tiempo pero llegadas con retraso retrasa considerablemente el procedimiento de evaluación o pone en peligro las decisiones ya adoptadas y notificadas.

Las ofertas, incluidos los anexos y todos los documentos justificativos, se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará únicamente:

- la dirección arriba indicada;
- el nombre de esta licitación "Prestación de servicios para el análisis, desarrollo y evaluación de una fórmula logarítmica que mida el impacto económico local que tiene la aplicación de una moneda complementaria " en el marco del proyecto Cambarica.
- la mención "No se abrirá antes de la sesión de apertura de la licitación";
- el nombre del licitador.

12. Apertura de las ofertas

La sesión de apertura deberá celebrarse al menos una semana después del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se abrirán en una sesión pública virtual por el comité designado en la siguiente fecha y hora:

06/10/2022 at 13.00 pm

Los licitadores recibirán por correo electrónico el enlace a la sesión de apertura en línea.

La comisión redactará un acta de la sesión, que estará a disposición de los licitadores que la soliciten.

Después de la apertura pública de las ofertas, no podrá divulgarse ninguna información relativa al examen, la aclaración, la evaluación o la comparación de las ofertas ni las recomendaciones relativas a la adjudicación del contrato hasta después de la adjudicación del mismo.

En el caso de que en la fecha de la sesión de apertura algunas ofertas no hayan sido entregadas al poder adjudicador pero sus representantes puedan demostrar que han sido enviadas a tiempo, el poder adjudicador les permitirá participar en la primera sesión de apertura e informará a todos los representantes de los licitadores de que se organizará una segunda sesión de apertura.

13. Adjudicación y firma del contrato

a) Información a la adjudicataria

ACPP informará a la empresa adjudicataria, que deberá responder por escrito aceptando. No será obligatorio informar a las demás personas licitadoras. En caso de no obtener respuesta en siete días, se entenderá desestimada y se llamará a la segunda empresa en valoración más alta.

ACPP podrá solicitar a la empresa adjudicataria los documentos que acrediten legalmente las declaraciones responsables firmadas y entregadas por la empresa para participar en el proceso de licitación.

b) Firma del contrato

ACPP y la empresa adjudicataria firmarán un contrato en los términos que se indican en el presente pliego e incluirá como anexos la propuesta técnica y económica presentada por la empresa y valorada por ACPP. Se firmará por duplicado y cada parte dispondrá de una copia original rubricada.

Para cualquier cuestión sobre esta licitación, puede ponerse en contacto con el equipo de Cantabria de ACPP a través del teléfono 942 28 62 72; o la dirección de correo cantabria@acpp.com.